



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALPUENTE  
Plaza Iglesia, 1  
Tel. 96 210 10 01 - Fax - 26  
46178 ALPUENTE  
(VALENCIA)

## **CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO**

Eva Rodríguez Molina, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alpuente, provincia de Valencia,

CERTIFICO: Que el ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2008 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

### **5º.- ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL DE DEROGACIÓN DE LA TASA DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES**

La propuesta de Alcaldía se lee en los siguientes términos:

En el ejercicio de su potestad tributaria delegada y de organización y visto el informe de Secretaría en relación con la tasa de conservación de caminos rurales el gobierno municipal considera oportuno la derogación de la citada tasa.

La merma de ingresos económicos derivada de tal derogación se pretende compensar con un simultáneo incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica que , aunque sólo sustituirá parcialmente a la tasa, permitirá hacer frente a los gastos corrientes derivados de la conservación de caminos; básicamente los costes laborales del tractorista y la amortización y financiación del tractor.

Las obras de gran reparación o mejora que habitualmente son subvencionadas al 80% por la Consellería de Agricultura exigirán para hacer posible la aportación del 20% restante el giro de contribuciones especiales a los vecinos directamente beneficiados por la mejora. Con esta medida se pretende lograr mayor consenso vecinal en las exacciones y el estricto respeto a la legislación vigente.

Visto lo que antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la derogación de la tasa por la conservación de caminos rurales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALPUENTE  
Plaza Iglesia, 1  
Tel. 96 210 10 01 - Fax - 26  
46178 ALPUENTE  
(VALENCIA)

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 30 días a fin de que los interesados presenten alegaciones. En el caso de no presentarse la derogación se entenderá definitiva, entrando en vigor el 1 de enero de 2009, tras la publicación de su texto íntegro.

Una vez terminada la lectura toma la palabra el Sr.portavoz del grupo socialista afirmando que necesariamente están a favor de este acuerdo puesto que estaba en su programa electoral. Alpuente es el único pueblo de toda la provincia que conserva esta tasa.

Sin que haya más debate se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes ( 7 de 7; nº legal 7).

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos se expide la presente con el visto bueno de la Sra.Alcaldesa y a resultas de la aprobación definitiva del acta en Alpuente a 3 de noviembre de 2008.

VºBº LA ALCALDESA

Fdo: Amparo Rodríguez Sambonet